

Gobierno de Catamarca  
**Asesoría General de Gobierno**

---

**Decreto Acuerdo N° 979**

**ACTUALIZASE EL VALOR DEL PUNTO PARA LA DETERMINACION  
DEL ADICIONAL POR TAREAS ESPECIFICAS DE LA OBRA SOCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2010.

VISTO: El Expte. S9631/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se gestiona la actualización del Valor del Punto para la determinación del «Adicional Por Tareas Específicas de Obra Social», el que fuera fijado en Pesos Tres (\$ 3), por Decreto Acuerdo N° 1798 de fecha 12 de Septiembre de 2008.

Que a fs. 10/11 obra informe de factibilidad presupuestaria y financiera emitido por la Gerencia Económico Financiera que fuera ratificado a fs. 12 por el Titular de la Obra Social de los Empleados Públicos.

Que es voluntad del Poder Ejecutivo incrementar el Valor del Punto, costo que será afrontado con recursos genuinos del Organismo, sin que ello produzca una alteración y/o variación en las prestaciones a los afiliados de la OSEP.

Que ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Hacienda y Finanzas Nota S. de P. N° 1267/10 y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 462/10. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

**ARTICULO 1°.** Fíjase, a partir del 01 de Agosto de 2010, en Pesos Cuatro (\$ 4) el Valor del Punto para la determinación del «Adicional por Tareas Específicas de Obra Social», que percibe el Personal de la Obra Social de los Empleados Públicos O.S.E.P., de conformidad al Puntaje asignado a cada Tramo de Cargos, por Decreto Acuerdo N° 1798/2008, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Tomen conocimiento a sus efectos: Obra Social de los Empleados Públicos, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Dirección de Liquidación de Haberes.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:36:46

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa